

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4474 Orden de 18 de julio de 2023, por la que se delega la competencia atribuida en la Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

La Orden de 26 de enero de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM 31 de enero), modificada por Orden de 2 de febrero de 2023 (BORM 13 de febrero), en su Artículo tercero establece las delegaciones específicas en quien ostenta la titularidad de la Dirección General en materia de personal.

En relación con el personal docente de enseñanza no universitaria, se delega en quien dirija la Dirección General con competencias en materia de personal, entre otras, el ejercicio de las convocatorias de pruebas para ingreso y acceso a la Función Pública docente, la selección, nombramiento, contratación en su caso y cese del personal interino, así como los nombramientos y expedición de títulos administrativos, según lo dispuesto por el artículo tercero, apartados 1.e), h) e.i).

Por Orden de 23 de diciembre de 2022 se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (29 diciembre 2022).

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación comunica la concurrencia de una de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por Orden de 24 de abril de 2023 se avoca la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2023 en el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Habiendo desaparecido la circunstancia que ocasionó la citada avocación y por cuestiones de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario delegar la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2023 en la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Por todo ello,

Dispongo:

Artículo único.- Delegar en la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación la competencia para la tramitación de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2023 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Disposición final única. Producción de efectos

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de julio de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro, (en funciones. Art.º 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).